

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCION
EXENTA N° 14/1/2/0142/0956 DE
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011,
QUE OTORGÓ USO GRATUITO A
LA ARMADA DE CHILE EN EL
AEROPUERTO EL TEPUAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MONTT.



EXENTA N° 14/1/2/0197, / 0890 /
SANTIAGO, 06 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0142/0956 de fecha 22 de Agosto de 2011, esta Dirección General otorgó un uso gratuito a la Armada de Chile consistente en un terreno eriazado de 3.595 mts² destinados a labores propias de esa institución en el Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
- b) Que Mediante ORD N° 4771/130/1947 de fecha 24 de Octubre de 2012, la Armada de Chile, solicitó modificar vigencia de uso gratuito otorgado mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0142/0956 de fecha 22 de Agosto de 2012.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1263/6995 de fecha 12 de Noviembre de 2012, esta Dirección General informó la modificación de las condiciones a la Armada de Chile.
- d) Que por ORD N° 4771/130/2289 de fecha 29 de Noviembre de 2012, la Armada de Chile aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra b), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el resuelvo N° 2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0142/0956 de fecha 22 de Agosto de 2011, quedando como se indica a continuación.

"2. El uso gratuito se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2035."

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/00142/0956 de fecha 22 de Agosto de 2011.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga esta Dirección General, estará regulado por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la Entidad Usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



3 EJEM. ARMADA DE CHILE

PRAT N° 620, PISO 2 – VALPARAISO.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC, AEROPUETO EL TEPUAL – PUERTO MONTT.

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL.

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

JAP/VIP/MOD/CPA/ASM/04122012